

DECRETO

Resolución de Alcaldía Convenio FCA Argentona Cup 2017

Vista la necesidad de la entidad Futbol Club Argentona de que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación del IV Torneo de Carnaval Argentona Cup, los días 24, 25 y 26 de febrero de 2017, evento deportivo que proporciona prestigio, tanto al mismo Club como a la Villa de Argentona.

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Catalunya aprobado por el decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Visto el borrador del convenio a suscribir entre la entidad Futbol Club Argentona y el Ayuntamiento de Argentona.

Visto el informe de la Interventora de esta Corporación, vengo a decretar lo siguiente:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre la entidad Futbol Club Argentona y el Ayuntamiento de Argentona para llevar a cabo el IV Torneo Internacional de Carnaval Argentona Cup, que se adjunta a continuación.

Segundo.- Aprobar la concesión de una subvención directa a la entidad Futbol Club Argentona por un importe de 5.000€, dedicada a financiar la realización del IV Torneo de Carnaval Argentona Cup.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 5.000€ con cargo a la aplicación 330-341-48918 del presupuesto del ejercicio 2017, para hacer frente a la subvención que se otorga. El pago de este importe se hará efectivo en un único pago por adelantado de 5.000€.

Cuarto.- Enviar el texto del presente convenio y de los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Quinto.- Los convenios se deben publicar en el DOGC y en la web del Registro de convenios de cooperación y colaboración de la Generalitat.

Sexto.- El acuerdo y la copia del convenio se deben enviar a la Dirección General de la Administración Local del Departamento de Gobernación de la Generalitat de Catalunya.

Séptimo.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados a los efectos oportunos y a los Servicios de Intervención y Tesorería-Contabilidad.

Lo manda y firma, el alcalde de Argentona, el Sr. Eudald Calvo Català

En Argentona,